

## Anexo - Cuestionario

**Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención <sup>1</sup>**

<b>País</b>	Colombia
<b>Autoridad/autoridades de ejecución</b>	Superintendencia de Sociedades
<b>Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención</b>	UNGASS: “ <i>Respetaremos, promoveremos y protegeremos la libertad de buscar, recibir, difundir y publicar información relativa a la corrupción y velaremos porque el público tenga acceso efectivo a la información, de conformidad con la legislación interna de los Estados. Nos comprometemos a aumentar la transparencia de los procesos de toma de decisiones, de acuerdo con los principios fundamentales del derecho interno, como medio para prevenir y combatir la corrupción y facilitar procesos eficientes, incluso mediante la adopción de los procedimientos o reglamentos apropiados y necesarios y la designación y mejora de los organismos responsables de facilitar el acceso a la información, así como mediante el uso de herramientas digitales, datos abiertos y portales basados en Internet para ayudar a que la información sea más accesible, respetando debidamente la protección de datos y el derecho a la privacidad.</i> ” / UNCAC: Artículo 10. Información pública; Artículo 13. Participación de la sociedad
<b>Título de la iniciativa</b>	Publicidad de las decisiones en firme de la Superintendencia de Sociedades en relación con las facultades asignadas mediante la Ley 1778 de 2016, en relación con la investigación y sanción administrativa en contra de personas jurídicas por la conducta de soborno transnacional.
<b>Palabras clave de la iniciativa</b>	Sanciones por soborno transnacional, responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, corrupción, decisiones en firme, acceso a la información, protección de datos personales; publicidad.
<b>Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)</b>	La Superintendencia de Sociedades pone a disposición del público las decisiones en firme en relación con las facultades asignadas mediante la Ley 1778 de 2016, en relación con la investigación y sanción administrativa en contra de personas jurídicas por la conducta de soborno transnacional.
<b>Descripción detallada de la iniciativa</b>	La Superintendencia de Sociedades pone a disposición del público, a través de la publicación en su página web, las resoluciones en firme en relación con las facultades asignadas mediante la Ley 1778 de 2016, en relación con la investigación y sanción administrativa en contra de personas jurídicas por la conducta de soborno transnacional, incluyendo la apertura de indagación preliminar, imputación de cargos, imposición de multas por renuncia a entregar información, concesión de beneficios por colaboración, imposición de multas por la conducta de soborno transnacional, recurso de reposición, resolución de recurso de reposición. Dichas decisiones pueden ser consultadas por el público en general y atendiendo a la normatividad que vela por la protección de datos sensibles y protegiendo el derecho a la intimidad.
<b>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de hacer una mayor divulgación de las sanciones administrativas por la conducta de soborno transnacional para que sean verdaderamente disuasorias.</li> </ul>

<sup>1</sup> Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

<b>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar la transparencia y acceso a la información protegiendo los derechos fundamentales, el derecho a la intimidad, datos personales y datos sensibles</li></ul>
<b>Enlace a más información</b>	<a href="https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Decisiones_en_firme.aspx">https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Decisiones_en_firme.aspx</a>

## Anexo - Cuestionario

**Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención <sup>1</sup>**

<b>País</b>	Colombia
<b>Autoridad/autoridades de ejecución</b>	Superintendencia de Sociedades
<b>Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención</b>	UNGASS: “ <i>Observamos con reconocimiento la importante función de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los medios de comunicación en la investigación, detección y denuncia de casos de corrupción (...)</i> ”/ UNCAC: Artículo 10. Información pública; artículo 13. Participación de la sociedad; artículo 39. Cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado
<b>Título de la iniciativa</b>	Canal de denuncias de soborno transnacional de personas jurídicas de la Superintendencia de Sociedades
<b>Palabras clave de la iniciativa</b>	Canal de denuncias, soborno transnacional, responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, corrupción.
<b>Breve resumen de la iniciativa</b> (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	La Superintendencia de Sociedades ha puesto a disposición del público en general medios de contacto para que puedan denunciar la comisión de la conducta de soborno transnacional por parte de personas jurídicas, asegurando el anonimato del denunciante si se requiere y la confidencialidad de la misma.
<b>Descripción detallada de la iniciativa</b>	<p>La Superintendencia de Sociedades desde el 2018 habilitó un canal de denuncias en su página web, a través del cual los empresarios, oficiales de cumplimiento o cualquier ciudadano pueden reportar cualquier hecho o situación que tenga relación con la presunta conducta de soborno transnacional de personas jurídicas, en el cual se pueden hacer denuncias anónimas o relacionar los datos del denunciante, garantizando la confidencialidad y anonimato respectivamente. En abril de 2021, la Superintendencia actualizó su canal de denuncias y lo hizo más visible en su sitio web para su fácil acceso.</p> <p>Adicionalmente, en todas las capacitaciones sobre soborno transnacional que realiza la Superintendencia de Sociedades, se promueve el canal de denuncia de soborno transnacional de personas jurídicas de la entidad. La Superintendencia ha incluido en su material pedagógico, en su sitio web, enlaces visibles para acceder al canal de denuncias.</p>
<b>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de divulgar el canal de denuncias y los conceptos de la conducta de soborno transnacional y la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por la conducta de soborno transnacional.</li> </ul>

<sup>1</sup> Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

<b>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lograr la confianza del público para denunciar la presunta conducta de soborno trasnacional a través del canal de denuncias de la Superintendencia de Sociedades ante la falta de una ley de protección al denunciante.</li></ul>
<b>Enlace a más información</b>	<a href="https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Denuncia-Soborno-Transnacional.aspx">https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Denuncia-Soborno-Transnacional.aspx</a>